



En seguimiento al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla de fecha catorce de julio del presente año, emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Científicos, Tecnólogos o Innovadores provenientes de las Instituciones Académicas y de Investigación del Estado de Puebla, interesados en participar en la estrategia para consolidar la Recuperación del Campo Poblano, que tiene como finalidad conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de la recuperación del Campo Poblano.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de solicitudes será del 04 al 18 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico apoyos.concytep@puebla.gob.mx debiendo señalar la o las líneas de investigación aplicadas de su interés e incorporando una breve descripción de la propuesta del Programa de Trabajo, cotización económica, del beneficio social, ficha técnica y el Calendario de Ejecución en los términos y formatos establecidos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, los cuales se adjuntan como **Anexo I**.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las y los aspirantes interesados deberán acreditarse como persona física, cuyo nombre(s), primer apellido y segundo apellido coincida con la CURP, contar con grado de maestría o doctorado debidamente acreditado mediante Cédula Profesional y no tener adeudos ni conflicto por su participación en proyectos apoyados con anterioridad por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

III. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPIRANTES

Conforme a la suficiencia presupuestaria, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, se procederá al análisis y validación de las propuestas de trabajo de los aspirantes, con base a lo siguiente:

- I. Considerar los criterios mencionados en los apartados I y II de la presente convocatoria.
- II. La pertinencia técnica de los objetivos establecidos del Convenio en Marco de Colaboración y de acuerdo con las políticas y estrategias que desarrolle la Secretaría para la consolidación del Desarrollo Regional.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla **notificará** sobre la resolución de la solicitud



para participar a las y los aspirantes seleccionados vía el correo electrónico definido en la solicitud, turnando copia por la misma vía a la Secretaría de Desarrollo Rural.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INVESTIGADORES

Las y los aspirantes seleccionados podrán solicitar a través de los mecanismos previstos en el anexo I por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, el apoyo económico para sufragar los gastos que estén relacionados con la implementación del Programa de Trabajo que sea aprobado.

De aprobarse recursos económicos, las y los aspirantes deberán acatarse a lo establecido por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla en la ejecución de estos.

V. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo acuerdo en contrario, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla será el titular de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación humanística científica, desarrollo tecnológico o innovación que realice o produzca el personal con motivo de la presente.

El Consejo podrá otorgar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, mediante la firma de un convenio, licencias gratuitas no exclusivas sobre los derechos de propiedad intelectual

En todos los casos, se respetarán los derechos de quienes intervinieron y las disposiciones en materia de seguridad nacional que resulten aplicables. Tratándose de publicaciones, presentaciones o eventos públicos derivados o relacionados con el Personal, la Secretaría de Desarrollo Rural deberá dar el crédito correspondiente al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por las y los aspirantes con motivo de la presentación de la solicitud, detallando la partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible



exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de las y los aspirantes.

En caso de que las y los aspirantes no emitan la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado de Puebla establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de información contenida en las solicitudes, por lo que el personal que participe en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

VII. RESTRICCIONES

Las y los aspirantes interesados en participar no deberán tener adeudos ni conflicto por su participación en proyectos apoyados con anterioridad por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

Está prohibido el uso del contenido de esta Convocatoria con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable y ante la autoridad competente.

VIII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en la misma, será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Rural y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla de acuerdo con sus atribuciones y en términos de la normatividad vigente aplicable.

XI. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información de la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa la Dirección de Apoyos a Proyectos y Programas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, ubicada en Privada B Poniente de la 16 de Septiembre. 4511 Huexotitla, Puebla, Puebla, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, así como a los teléfonos de contacto 22 22 4976 22 y 22 22 3158 07 Ext. 114 y al correo electrónico apoyos.concytep@puebla.gob.mx.

X. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APLICADAS

Derivado de lo anterior, las siguientes líneas de investigación aplicada en cultivos agrícolas y especies pecuarias que podrán seleccionar los aspirantes interesados serán las siguientes:



CULTIVOS AGRÍCOLAS	
1. Maíz	12. Fresa
2. Agave	13. Arándano
3. Pitaya	14. Plátano
4. Pitahaya	15. Limón
5. Nopal-tuna	16. Naranja
6. Aguacate	17. Mandarina
7. Higo	18. Vainilla
8. Tejocote	19. Caña de azúcar (piloncillo)
9. Manzana	20. Café
10. Durazno	21. Hortalizas
11. Frambuesa	

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA CULTIVOS AGRÍCOLAS:

1. Producción de bioinsumos
2. Producción orgánica
3. Análisis de suelo y su interpretación
4. Mapeo de suelos (estudio fisicoquímico, microbiológico y de hoja por regiones)
5. Tecnologías de manejo de humedad en plantaciones (polímeros, acolchado, harinas de roca, etc.)
6. Aislamiento e identificación de agentes causales de enfermedades y propuestas de manejo fitosanitario
7. Tecnología agroecológica de producción
8. Sustratos, semilleros y métodos de propagación
9. Certificación de planta en vivero
10. Conservación de germoplasma y bancos de semilla
11. Producción de alimento para el consumo de ganado
12. Agregación de valor y comercialización
13. Elaboración de subproductos
14. Desarrollo de prototipos de empaque
15. Procesos de beneficiado y fermentaciones
16. Estimaciones de rendimiento, cosecha y estado productivo de cafetales



17. Estudios de caracterización y regionalización de la producción
18. Evaluación física y análisis sensorial del café
19. Mercados de café especial y subastas
20. Selección masal
21. Conservación de granos y semillas
22. Acreditación de laboratorios para el análisis de la calidad
23. Pruebas de laboratorio de mezcales poblanos (conforme a NOM-070-SCFI-2016 apartado 4.3)
24. Manejo y/o aprovechamiento de residuos de plantaciones y palenques
25. Beneficiado de vainilla

ESPECIES PECUARIAS

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. <i>Apis mellifera</i> | 5. Tilapia |
| 2. Meliponinos | 6. Trucha |
| 3. Ovinos | 7. Bagre |
| 4. Caprinos | |

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESPECIES PECUARIAS:

1. Alimentación alternativa
2. Prevención y tratamiento de enfermedades parasitarias e infecciosas
3. Industrialización y comercialización
4. Mejoramiento genético
5. Parámetros biométricos en reproducción acuícola
6. Identificación y propagación de especies nectaríferas nativas
7. Efecto de pesticidas de uso agrícola sobre la producción de miel
8. Control de plagas y enfermedades con métodos biológicos
9. Caracterización de la miel melipona
10. Innovaciones en la producción y extracción de la miel



Ahora bien, líneas de investigación diversas:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DIVERSAS
1. Autonomía económica para mujeres en el sector rural (atención de la cadena productiva comercialización y creación de microempresas)
2. Esquemas de organización productiva para mujeres rurales
3. Diseño de materiales de divulgación, capacitación etc.

XI. RESULTADOS

Las listas de solicitudes autorizadas serán notificadas por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a las y los aspirantes seleccionados, así como el listado de solicitudes que no cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria vía correo electrónico como se prevé en el último párrafo de la fracción III de la presente convocatoria, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados.

Dado en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día primero de septiembre del 2023.